INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR JUMADI, S.L. INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA"

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR_2025_139777.

LOTE 2: MATERIAL DE COCINA DESECHABLE.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2025, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga anuncia convocatoria de licitación pública por procedimiento abierto simplificado para la contratación del "SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA".

El contrato se divide en cuatro lotes:

- Lote 1: Utillaje de cocina
- Lote 2: Material de cocina desechable
- Lote 3: Servicio de mesa
- Lote 4: Electrodomésticos

Con fecha 3 de junio de 2025, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único "Declaraciones responsables y documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas licitadoras, observándose en el **Lote 2** que la única empresa licitadora JUMADI, S.L. presenta una proposición económica por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TRENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.420,33€), IVA excluido.

Posteriormente, se detecta un error aritmético para el artículo "Posavasos desechable" en la Escuela de Hostelería de Benalmádena en la proposición presentada en el Anexo V. Corregido dicho error, la oferta queda como sigue:

LOTE 2 : MATERIAL DE COCINA DESECHABLE	**IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)**
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA	3.001,03 €
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA	14.421,80 €
TOTAL	**17.422,83 €**

En aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, de acuerdo con el apartado 8.D del Anexo I del PCAP del contrato: "Parámetros objetivos para considerar una oferta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	30/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7M7P828ENPVPQKAEGSN33P46	PÁG. 1/3

anormalmente baja", se comprueba que la oferta incurre en baja anormal o desproporcionada, conforme a los parámetros establecidos.

En atención a lo expuesto, la Mesa ACUERDA dar audiencia por medios electrónicos a JUMADI, S.L., para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP. Con fecha 13 de junio de 2025 se remita a la empresa el requerimiento de justificación de la baja anormal o desproporcionada.

Con fecha 18 de junio de 2025, dentro del plazo previsto, la empresa presenta a través de SIREC Portal de licitación electrónica, un documento justificativo correspondiente.

II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA JUMADI, S.L.

La documentación aportada por la empresa JUMADI, S.L. consta de un documento "Justificante de baja temeraria. Carta de explicación". En el mismo indica las *"*razones por la que los precios indicados en la oferta económica son debidos", señalando los siguientes aspectos:

1. Estrategia de producto y compras centralizadas, a través de una estrategia de compras en la que limitan la selección a los principales proveedores de referencia de cada gama de producto, para centralizar operaciones y que sean de gran volumen, con compras programadas y con acuerdos a largo plazo.
2. Optimización de precios de compra, basados en los acuerdos que generan economías de escala, estabilidad y garantía de precios de compra óptimos.
3. Estrategia de costes y márgenes, a través de la mejora continua en la eficiencia de procesos internos de gestión y logística, lo que junto a lo anteriormente señalado, permitan ofertar en las condiciones que se ha realizado, asegurando la rentabilidad, calidad y correcta ejecución del contrato.
4. Precios máximos, señalando cinco artículos que, a juicio de la empresa, tienen un precio superior al de la media de compra en el mercado y que han ajustado en relación a sus costes para presentar su oferta, teniendo en cuenta que de bastante consumo, lo que les ha permitido bajar la suma total del contrato.

Finalmente, la empresa aporta como respaldo su experiencia de más de 40 años en el sector de la limpieza, higiene y equipamiento profesional para colectividades, y menciona la reciente ampliación de sus instalaciones y plantilla en Escúzar (Granada), lo que refuerza su capacidad operativa y su compromiso con la correcta ejecución del contrato.

III. CONCLUSIÓN.

Analizada la documentación presentada, se concluye que la empresa ha ofrecido una justificación técnica y económica suficiente y razonada, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, que permite la viabilidad de su oferta.

- Las explicaciones sobre estrategias de compras y economías de escala son habituales en empresas con experiencia.
- La capacidad logística y de almacenamiento indicada, así como la trayectoria profesional de la empresa, constituyen garantías adicionales de que la ejecución del contrato no se vea comprometida.
- No se aprecian indicios de que los precios ofertados impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en las condiciones adecuadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	30/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7M7P828ENPVPQKAEGSN33P46	PÁG. 2/3

Por todo lo anterior, se emite informe FAVORABLE sobre la justificación de la baja desproporcionada o anormal presentada por la empresa JUMADI, S.L. en relación al Lote n.º 2.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA TÉCNICA.

CONTR_2025_139777

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	30/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ7M7P828ENPVPQKAEGSN33P46	PÁG. 3/3